



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

### Decreto de Alcaldía 1/2009

En uso de las facultades que me confiere el artículo 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo necesario adoptar acuerdos sobre los asuntos que después se relacionan, por la presente **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-**Convocar sesión ordinaria a celebrar el día 8 de ENERO de 2008 a las Diecinueve horas (19:00 horas), en primera convocatoria y dos días después en segunda convocatoria en caso de no existir el quórum exigido en la primera, en el Salón de Sesiones, a fin de resolver los asuntos incluidos en el siguiente,

### ORDEN DEL DÍA:

#### I. PARTE RESOLUTORIA.

- 1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de octubre de 2008.-
- 2.- Dación de cuenta del registro de facturas. Acuerdos que procedan.-
- 3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.
- 4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras.
- 5.- Rectificación de los Saldos de Obligaciones Reconocidas y Derechos Reconocidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- 6.- Acuerdo para la realización de la inversión proyectada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
- 7.- Aprobación del Inventario de Vertidos Industriales en el municipio.
- 8.- Acuerdo para la Adhesión al Convenio de Colaboración con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del servicio de abastecimiento de Agua en alta desde el sistema de Picadas.
- 9.- Delegación en la Excm. Diputación Provincial de Toledo de las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de Recaudación de los ingresos de derecho público por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

#### II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN POR EL PLENO.

- 1.- Información del Alcalde.
- 2.- Dación de cuenta Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

**Segundo.-** Notificar la presente Resolución a los Sres. Concejales, advirtiéndoles que conforme a lo dispuesto, en el artículo 12.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, deberán comunicar con la antelación necesaria cualquier causa justificada que implique la imposibilidad de asistir a la sesión.

Dar la mayor difusión posible de este acuerdo para conocimiento de todos los interesados, exponiendo el acuerdo en el tablón de anuncios y lugares de costumbre.

**Tercero.-** Que por Secretaría se ponga a disposición de los Sres. Concejales la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, acompañando a la convocatoria copia del acta de la sesión anterior que se somete a aprobación.

Así lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández, en Villamiel de Toledo, a 5 de enero de 2009.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.  
Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

### **CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO**

Por Decreto de esta misma fecha, el Sr. Alcalde-Presidente. en uso de las atribuciones que le confiere el art. 81 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha convocado sesión ordinaria que se celebrará el próximo día 8 de enero de 2008 a las diecinueve horas (19:00), en la Casa Consistorial.

Por la presente se le cita a Vd. Para que concurra a la celebración de dicha Sesión, recordándole que es obligatoria su asistencia de no existir causa justificada que lo impida y que con la debida antelación deberá comunicar a la Presidencia.

A partir de esta fecha tiene Vd. A su disposición en esta Secretaría los antecedentes y expedientes relacionados con los asuntos que figuran en el orden de día:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **I. PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de octubre de 2008.-
- 2.- Dación de cuenta del registro de facturas. Acuerdos que procedan.-
- 3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.
- 4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras.
- 5.- Rectificación de los Saldos de Obligaciones Reconocidas y Derechos Reconocidos procedentes de Presupuestos cerrados.
- 6.- Acuerdo para la realización de la inversión proyectada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.
- 7.- Aprobación del Inventario de Vertidos Industriales en el municipio.
- 8.- Acuerdo para la Adhesión al Convenio de Colaboración con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del servicio de abastecimiento de Agua en alta desde el sistema de Picadas.
- 9.- Delegación en la Excm. Diputación Provincial de Toledo de las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de Recaudación de los ingresos de derecho público por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.

##### **II. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN POR EL PLENO.**

- 1.- Información del Alcalde.
- 2.- Dación de cuenta Decretos de Alcaldía.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

En Villamiel de Toledo a 5 de enero de 2009.  
ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

## VILLAMIEL DE TOLEDO (TOLEDO)

SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DÍA DE CELEBRACIÓN: JUEVES 8 DE ENERO DE 2008 HORA: 19:00  
LUGAR DE CELEBRACIÓN: SALÓN DE ACTOS DE LA CASA CONSISTORIAL.

### JUSTIFICANTE DE LA NOTIFICACIÓN

Los abajo firmantes, firmamos la presente notificación, justificante de haber recibido la convocatoria de la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento que se celebrará el día 8 de ENERO de 2008.  
Sírvese firmar el recibí del orden del día y copia del acta de la sesión anterior.

Santiago González Aguado	José Fernando Sosa Ricis
Fernando Jiménez Ortega	Margarita Carmena Bravo
Jesús Manuel Gómez Navarro	José Luis Coco Rodríguez

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

En Villamiel de Toledo, a 5 de ENERO de 2008.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE TOLEDO EL DÍA 8 DE ENERO DE 2.009.

### **ALCALDE**

D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández.

### **SRS. CONCEJALES ASISTENTES**

#### **I) Grupo Municipal P.P.**

D. José Fernando Sosa Ricis.  
D. Fernando Jiménez Ortega.  
D. Santiago González Aguado.

#### **II) Grupo Municipal PSOE.**

D<sup>a</sup>. Margarita Carmena Bravo.  
D. Jesús Manuel Gómez Navarro.  
D. José Luis Coco Rodríguez.

En Villamiel de Toledo, a las diecinueve horas y cinco minutos del día ocho del mes de enero de dos mil nueve se reúnen en el Salón de Actos destinado al efecto, los señores Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández y con asistencia del Secretario-Interventor de la Corporación, conforme a la citación previamente cursada en forma reglamentaria y con arreglo al siguiente orden del día:

**No asisten por diversos motivos:**

### **SECRETARIO-INTERVENTOR**

D. Pedro Recio Recio.

## **I.º PARTE RESOLUTORIA.**

### **1.- Aprobación, si procede, del acta en borrador de la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 2 de octubre de 2008.-**

Toma la palabra el Sr. Secretario para solicitar la aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha de 2 de octubre de 2008, que se acompañaba junto con la convocatoria.

Seguidamente el borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 2 de octubre de 2008 es aprobada por unanimidad por todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen.

### **2.- Dación de cuenta del registro de facturas.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar a los presentes que junto a la convocatoria del presente Pleno y el borrador del acta de la sesión anterior, se ha adjuntado una relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 31 de diciembre de 2008, para su dación de cuenta.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

Toma la palabra Dña. Margarita Carmena Bravo para preguntar por la factura del contratista Entorno Obras y Servicios, S.L por importe de 11.823,96 €, puesto que en el Pleno anterior de fecha 2 de octubre de 2008 se dio cuenta de otra factura del mismo contratista y por la misma obra por importe de 23.675,00 €.

El Sr. Alcalde contesta que la obra se licitó por unos veintitantos mil euros, no obstante, no se acuerda bien debiendo mirar el expediente.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pasa a preguntar por otra factura del mismo contratista por importe de 10.180,95 €.

El Sr. Alcalde contesta que dicha obra se refiere a la calle Cervantes de la Urbanización Flor de Villamiel correspondiente a un tramo de calle pendiente de asfaltar.

Seguidamente, Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar por la factura del contratista Entorno Obras y Servicios, S.L por importe de 48.778,71 €, preguntando si la obra ya está terminada puesto que le ha llegado varias quejas de vecinos debido al olor de las aguas fecales que se están vertiendo en el arroyo.

El Sr. Alcalde le contesta que la obra ya está terminada, no obstante, no está en funcionamiento puesto que es necesario enganchar con la nueva depuradora cuya ejecución está llevando a cabo la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Sigue explicando que dicha obra se llevó a cabo por los problemas que había con la red de alcantarillado que procedía de la Urbanización San Sebastián, puesto que la misma se atascaba.

Dña. Margarita Carmena Bravo expresa que le parece elevado el coste de la obra para el tramo que es.

D. Santiago González Aguado contesta que la tubería llega hasta el entronque con la depuradora.

El Sr. Alcalde toma la palabra para alegar que las alcantarillas vierten ahí desde siempre si bien, ahora se está vertiendo desde el pozo antes de la carretera al arroyo hasta que no se enganche a la tubería de la depuradora.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta -que si no se va a solucionar-.

D. Santiago le contesta que ahora se está solucionando.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pasa a preguntar que si hasta que no esté en funcionamiento la depuradora no se va a poder enganchar y además pregunta que porqué no se vierte desde un pozo pasado la carretera al arroyo.

El Sr. Alcalde contesta que esa idea se planteó al contratista no obstante debido a plazos para ejecutar la obra se optó por una solución rápida, además se tenían que poner de acuerdo las dos empresas que están llevando ambas obras.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para preguntar si el contratista dio algún plazo para hacer el pozo pasado la carretera y verter al arroyo.

El Sr. Alcalde contesta que supuestamente es un aliviadero hasta que se ponga en funcionamiento la obra.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que el aliviadero corre alegremente, habiendo sido el coste de la obra muy elevado para ver eso.

D. Santiago González Aguado contesta que aún no está conectado.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

Toma la palabra D. Jesús Manuel Gómez Navarro para preguntar por la factura del contratista Luis Miguel Robles de la Peña por importe de 5.928,25 € correspondiente a arreglos en el colegio.

El Sr. Alcalde pasa a explicar que solicitó una reunión con el Delegado Provincial de Educación y Ciencia de Toledo no obstante se mantuvo dicha reunión pero no estuvo el Delegado. En esta reunión se planteó el coste de las diferentes obras que se están haciendo en el Colegio y si se podría repercutir dichos gastos a la Consejería de Educación a lo que dijeron que no que el Ayuntamiento debía hacerse cargo de los citados gastos.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para decir que si las obras corresponden a cerramiento exterior, estas no estaban previstas en el proyecto y, por tanto, no se puede reclamar. No obstante pregunta si dicha factura corresponde a los desperfectos que debatieron el pleno anterior puesto que pone arreglos.

El Sr. Alcalde le contesta que SI.

D. Santiago González Aguado insta a Dña. Margarita Carmena Bravo a ir un día al Colegio para ver todos los arreglos que se han hecho.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para preguntar por la factura de Construcciones y Obras YEPRI por importe de 2.118,60 € correspondiente a daños de vivienda.

D. Santiago González Aguado contesta que las obras se han hecho en la vivienda de D. Bautista Díaz Tapiador situada enfrente del Bar el Porche pasando a explicar que como consecuencia de una avería de agua se le inundó el sótano y se le empezó a rajar los cimientos de la casa.

El Sr. Alcalde sigue explicando que se valoró por los técnicos municipales los daños producidos.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que para eso el Ayuntamiento tiene contratado un seguro de responsabilidad civil.

D. Santiago González Aguado contesta que el problema existía ya con el anterior Alcalde hace años y se ha procedido por la corporación ha reforzar los cimientos.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro alega que hace al menos 12 años.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar si de lo abonado al contratista Construcciones y Obras YEPRI se le ha descontado su deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social.

El Sr. Secretario contesta que SI.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para explicar que el problema con D. Bautista Díaz Tapiador surgió al menos hace 12 años ya que se acuerda que D. Bautista Díaz Tapiador tenía un foso en la vivienda para cambiar el aceite del coche. Seguidamente, pregunta por la factura de la empresa Jiménez Rubio, C.B. por importe de 2.000,15 € si corresponde al curso completo de informática y si ya está abonada.

El Sr. Alcalde que la factura ya está abonada aunque el curso aún se está llevando a cabo porqué llegaron al acuerdo con la empresa que imparte el curso que se pagaría a mitad del mismo.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar si no hay otra factura de un curso de informática facturado en verano.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Sr. Alcalde le contesta que la citada factura no corresponde al curso de informática que se está llevando a cabo actualmente en el Ayuntamiento.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta cuántas personas están asistiendo al curso de informática.

El Sr. Alcalde contesta que exactamente no lo sabe, pero se están impartiendo dos turnos y asisten tanto personas mayores como de mediana edad.

Toma la palabra D. José Luis Coco Rodríguez para aclarar que asisten al curso unas siete u ocho personas cada turno.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para preguntar que viendo la facturación del contratista SISTEMAS TOLEDO-EYS- Qué criterios sigue el Ayuntamiento para determinar los arreglos que hay que hacer, puesto que existen en una calle del municipio tres bombillas fundidas desde hace algún tiempo.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que es necesario cambiar toda la instalación de la urbanización puesto que se ha quemado toda la instalación.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar que existen trabajos realizados fuera del contrato de mantenimiento, preguntando a qué corresponden dichos trabajos.

El Sr. Alcalde contesta que las facturas y los albaranes están en el Ayuntamiento pudiendo ser examinados en cualquier momento.

Finalmente toma la palabra D. José Luis Coco Rodríguez para alegar que queda pendiente explicar el expediente de contratación de las obras realizadas en la calle Moreras del Municipio.

### **3.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Alcantarillado.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para pasar a explicar que no le agrada tener que subir las tasas no obstante es necesario ajustar las tasas puesto que algunas no han variado desde hace algún tiempo y, en concreto, la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado no ha sufrido ninguna variación desde el año 2005. Seguidamente el Sr. Alcalde pasa a leer el acuerdo adoptado en la comisión de cuentas de fecha 19 de noviembre de 2008.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para expresar que la subida de la Tasa de Alcantarillado que se propone por la corporación municipal supone un incremento del 100% de la Tasa actual dando la impresión que la presente subida no se ha madurado.

El Sr. Alcalde contesta que aún siendo la subida del 100 % todavía estaría bastante por debajo del coste real por la prestación del servicio de alcantarillado.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro también se remite al informe de intervención que consta en el expediente para explicar que para que la tarifa cubra el coste del servicio se tenía que haber incrementado un 349 %.

Seguidamente Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta si es un cobro único.

El Sr. Alcalde contesta que el cobro único se produce cuando se da de alta mientras que la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado es de cobro trimestral Seguidamente, pasa a explicar que por ejemplo en el caso de la tasa por recogida domiciliaria de basuras la empresa URBASER iba a incrementar en un



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

triple la facturación, no obstante, se ha conseguido que el incremento sea tan sólo del 60 % hasta diciembre de 2008, a partir de dicha fecha la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras se prestará por el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar que se suponía que el cambio de empresa iba a mantener el coste de la prestación por el servicio de recogida domiciliaria de basuras. Seguidamente, sigue explicando que entiende que las Tasas se incrementen paulatinamente puesto que es necesario repercutir parte del coste del servicio a los ciudadanos, pero no entiende un subida del 100 % de la Tasa.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que evidentemente la subida es elevada pero no se está repercutiendo la totalidad del coste de la prestación del servicio a los ciudadanos puesto que la subida podría haber sido mayor, si bien existen pueblos como por ejemplo Albarreal del Tajo que están pagando 10 € al año por la prestación del servicio de recogida de basuras y que van a tener que acordar una subida mayor para hacer frente al coste del servicio.

Seguidamente el Pleno de la Corporación en virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2008, el estudio técnico-económico del coste de los servicios por lo que respecta a las tasas por la prestación del servicio público de alcantarillado, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, previa deliberación y por mayoría de seis votos a favor de siete miembros de hecho que lo componen de D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández, D. Santiago González Aguado, D. Fernando Sosa Ricis, D. Fernando Jiménez Ortega, D. Jesús Manuel Gómez Navarro y D. José Luis Coco Rodríguez y una abstención de Dña. Margarita Carmena Bravo,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Alcantarillado, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

### «V-CUOTA TRIBUTARIA

#### Artículo 5º

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 500 € cuando se trate de vivienda unifamiliar y cualquier tipo de establecimiento menor de 200 m, y 1.500 € cuando se trate de vivienda plurifamiliar.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de Alcantarillado, se efectuará con carácter trimestral y según lo siguiente:

- a) Vivienda unifamiliar: 6 € al trimestre.
- b) Cualquier tipo de establecimiento: 24 € al trimestre. »





## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

#### **4.- Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para proceder a leer la propuesta de la comisión de cuentas celebrada el día 19 de noviembre de 2008. Seguidamente explica nuevamente que a partir de enero de 2009 la recogida de basuras se realizará por el Consorcio de Servicios Públicos Medioambientales.

Seguidamente el Pleno de la Corporación, en virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de noviembre de 2008, el estudio técnico-económico del coste de los servicios por lo que respecta a las tasas por la prestación del servicio público de recogida domiciliaria de basuras, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, previa deliberación y por mayoría de seis votos a favor de siete miembros de hecho que lo componen de D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández, D. Santiago González Aguado, D. Fernando Sosa Ricis, D. Fernando Jiménez Ortega, D. Jesús Manuel Gómez Navarro y D. José Luis Coco Rodríguez y un voto en contra de Dña. Margarita Carmena Bravo,

### **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida domiciliaria de basuras, en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:

#### **«V-CUOTA TRIBUTARIA**

##### **Artículo 6º**

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad anual fija, con carácter trimestral por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles. Su cobro tendrá carácter trimestral.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

2.- A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- Vivienda unifamiliar: 48,00 € al año.
- Establecimientos comerciales e industriales: 72,00 € al año.
- Residencias y gasolineras: 300,00 al año. »

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

### **5.- Rectificación de los Saldos de Obligaciones Reconocidas y Derechos Reconocidos procedentes de Presupuestos cerrados.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para explicar que existen numerosos derechos pendientes de cobro, procedentes de padrones tributarios de Agua, Basura y Alcantarillado efectuados durante el periodo comprendido entre los ejercicios 2004 al 2007, ambos inclusive, que una vez analizados los asientos contables por el Departamento de Contabilidad, se ha constatado que no pueden ser gestionados para su cobro e ingreso en la Hacienda municipal, por exceso de derechos reconocidos sobre el importe que se realmente se materializó en la Tesorería municipal por la liquidación de los correspondientes padrones tributarios, además debe entenderse que el expediente de Contribuciones Especiales de la Urbanización Teresa se encuentra concluido puesto que el Ayuntamiento no ha llevado a cabo más trámites a efectos de terminar el expediente.

Seguidamente el Pleno de la Corporación vistos los Informes de la Tesorería del Expediente Colectivo de Bajas de Derechos pendientes de cobro, de fechas 19 de noviembre de 2008 y 30 de diciembre de 2008, aprueba por unanimidad de todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen el siguiente acuerdo:

**1º.-** Aprobar el expediente colectivo de Baja y Aumentos de Derechos Reconocidos pendientes de cobro, procedentes de ejercicios cerrados, cuyos importes son los siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

Periodo	Concepto	Importe
2004	Aumento Reconocimiento Derechos	535,07 €
2005	Aumento Reconocimiento Derechos	1.808,82 €
2006	Anulación Derechos reconocidos	-62.749,04 €
2007	Aumento Reconocimiento Derechos	7.831,42 €

**2º.** Aprobar el expediente colectivo de Baja de Derechos Reconocidos pendientes de cobro y obligaciones Pendientes de Pago procedente de ejercicios cerrados correspondiente al expediente de Contribuciones Especiales de la Urbanización Teresa por importe de **113.797,00 €** por derechos reconocidos y por las obligaciones Pendientes de Pago por importe de **126.441,00 €** del ejercicio 2006.

**3º.** Que por los servicios de Intervención y Tesorería se proceda a dar de baja en las cuentas contables y de recaudación la deuda declarada anulada por otras causas.

### **6.- Acuerdo para la realización de la inversión proyectada con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que le ha correspondido al municipio con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local un importe de 140.883,00 € IVA incluido de conformidad con el censo con fecha 1 de enero de 2007. Seguidamente, explica que la propuesta que formula el equipo de gobierno es el acondicionamiento de la entrada del pueblo desde el ventorro hasta la iglesia. Seguidamente explica que dicha carretera es vía pecuaria debiendo solicitar autorización a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente para llevar cabo las obras que se pretenden con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, no obstante, al tratarse de zona urbana el técnico de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dicho que no había ningún problema para llevar a cabo obras de acondicionamiento.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta- en qué consiste la inversión que se pretende llevar a cabo-

El Sr. Alcalde contesta que la calzada no se puede tocar puesto que la conservación de la carretera es competencia de la Excm. Diputación Provincial de Toledo y, sigue explicando en que sería acondicionar las aceras mediante ajardinamiento y la ejecución de un paseo.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que lo que está actualmente de tierra habrá que mantenerlo al tratarse de una vía pecuaria para que los ganaderos puedan pasar con las ovejas.

El Sr. Alcalde contesta que también es vía pecuaria la calle cantarranas y la citada calle está totalmente asfaltada y, sigue explicando que la vía objeto de acondicionamiento está dentro de zona urbana por eso no existe ningún problema no obstante, si se tratara de suelo rústico si habría problemas para llevar cualquier tipo de obra.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para en primer lugar reprochar al equipo de gobierno el hecho que -desde que se conociera la noticia de que el Gobierno iba a destinar a los Ayuntamientos 8.000 mil millones de euros, el presente equipo de gobierno municipal no se ha puesto en contacto con ellos para mantener un reunión y ver en qué inversión podrán destinar el dinero que corresponde a Villamiel de Toledo con cargo al citado fondo. Seguidamente, explica que por su parte le parece estupendo destinar la ayuda con Cargo al Fondo Estatal de Inversión Local al acondicionamiento de la entrada del pueblo no obstante, el municipio tiene otras necesidades como por ejemplo habilitar uno de los locales del Ayuntamiento para destinarlo a Centro de Día o bien acondicionar una aula del Colegio para prestar el servicio de Comedor Escolar o de Guardería.

Sigue explicando Dña. Margarita Carmena Bravo que en cuanto al comedor escolar sería necesario modificar los tabiques del actual colegio público y existe en el municipio una demanda para prestar el servicio de comedor escolar y en cuanto a la reforma de un local del Ayuntamiento para destinarlo a centro de día es viable existiendo en el pueblo muchos mayores que demandan dicho servicio.

El Sr. Alcalde contesta que la financiación de las obras que propone la oposición se podría conseguir a través de otro tipo de ayudas y, sigue explicando que cuando salió la ayuda habló por teléfono con D. José Luis Coco Rodríguez y le comentó para que quería destinar la ayuda. En cuanto a la ejecución de una guardería no vale 140.000 € y además sería necesario hacer un proyecto entero.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro comenta que lo importante es que no se pasen los plazos para solicitar la ayuda.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para insistir en que el Ayuntamiento nunca había recibido una ayuda por importe de 140.000 €, si bien dicha ayuda se recibirá un 70 % y cuando ya esté ejecutada el 30 % restante, debiendo el ayuntamiento gestionar bien la ayuda, pudiendo perfectamente habilitar el colegio público para una guardería ya que existen metros de sobra.

El Sr. Alcalde le contesta que el colegio público no dispone de esos metros.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta si se ha valorado el proyecto por un técnico y sigue alegando que en este pleno es necesario tomar una decisión no pudiendo debatir que inversión quieren llevar a cabo puesto que el plazo para enviar las solicitudes acaba el 24 de enero del presente mes. Sigue alegando que se tenían que haber reunido antes para valorar las distintas alternativas y llegar a este pleno con una idea preconcebida.

El Sr. Alcalde contesta que no va a desaprovechar esta oportunidad y cree oportuno que es el momento de arreglar la entrada del pueblo puesto que lleva muchos años deteriorada.

Dña. Margarita Carmena Bravo insiste en que no es lo que más necesita el municipio además podían empezar por arreglar el cartel colocado en la entrada del pueblo puesto que da muy mala imagen así como mantener las cunetas limpias de la citada vía. Sigue alegando que además por los plazos hoy tiene que aprobarse la inversión con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local no habiendo actuado correctamente el equipo de gobierno.

Dña. Margarita Carmena Bravo sigue explicando que la obra que se pretende llevar a cabo no va a generar riqueza puesto que únicamente va a generar empleo



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

durante el tiempo que duren las obras si bien, la ejecución de un centro de día o de una guardería implica empleo estable para el municipio y es una forma de generar riqueza.

El Sr. Alcalde contesta que cuantas personas desempleadas hay en el municipio que puedan desempeñar los citados trabajos.

D. Fernando Jiménez Ortega alega que los sueldos de los citados trabajadores quién los va a pagar.

Dña. Margarita Carmena Bravo contesta que para generar riqueza hay que invertir.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro pregunta si existe ya presupuesto de la obra que se pretende llevar a cabo.

El Sr. Alcalde contesta que la redacción del proyecto se está llevando a cabo por Jorge Carrillo y se cree que con el importe concedido se puede realizar la obra que se pretende.

D. Jesús Manuel Gómez Navarro explica que la pregunta del presupuesto es para saber si el presupuesto es ajustado puesto que si queda algún remanente se podrían hacer otras actuaciones. Además alega que si los Ayuntamiento saben invertir bien los 8.000 mil millones de euros del Fondo Estatal se genera riqueza.

El Sr. Alcalde contesta que el presupuesto es muy ajustado puesto que se pretende hacer un paseo con árboles, aceras en la zona izquierda y zonas de ajardinamiento además según su opinión dicho Fondo sólo significa cifras para salir en la televisión.

Finalmente Dña. Margarita quiere que conste en el presente acta que su grupo político no está de acuerdo con la obras pretendida por el equipo de gobierno pudiéndose aprovechar la ayuda para algo más provechoso y si su grupo vota a favor es para que no se pierda la ayuda.

Seguidamente visto el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en un artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiadas.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto- Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas a través de la página [www.map.es](http://www.map.es), al municipio de Villamiel de Toledo le corresponde una financiación máxima por importe de 140.883,00 € IVA incluido.

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Visto todo lo anterior el Pleno de la Corporación, adopta previa deliberación y por mayoría de cuatro votos a favor de siete miembros de hecho que lo componen de D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández, D. Santiago González Aguado, D. Fernando Sosa Ricis y D. Fernando Jiménez Ortega, y tres abstenciones de D.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

Jesús Manuel Gómez Navarro, D. José Luis Coco Rodríguez y , Dña. Margarita Carmena Bravo el siguiente,

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Solicitar, con los requisitos establecidos en el Real Decreto- Ley 9/2008, de 28 de noviembre y la Resolución de 9 de diciembre de 2008, la inclusión en el Fondo Estatal de Inversión Local, de las siguientes obras:

— Remodelación de la Calle que da acceso al caso urbano.

**SEGUNDO.** Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para que presenten las correspondientes solicitudes en los términos y con las condiciones establecidas en el artículo 5 del Real Decreto- Ley, en relación con el artículo 3 de la Resolución de 9 de diciembre de 2008

### **7.- Aprobación del Inventario de Vertidos Industriales en el municipio.**

Toma la palabra el Sr. Secretario para pasar a explicar que la autorización de vertido de la depuradora que está en la actualidad en construcción por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha exige que el Ayuntamiento apruebe en Pleno una Plan de Saneamiento y Control de Vertidos el cual está formado por los siguientes documentos:

- Inventario de vertidos industriales a los colectores municipales.
- Aprobación de la Ordenanza Municipal de Vertidos.
- Regulación Administrativa de los vertidos industriales a los colectores municipales.

Sigue explicando que para confeccionar el Inventario de vertidos industriales a los colectores municipales se ha procedido a comprobar la actividades industriales ubicada en el término municipal que estén relacionadas en el anejo I de la Ley 16/2002, de 1 de Julio, de prevención y control integrado de la contaminación. Si bien dicha Ley ha sido desarrollado por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, cuyo anexo I relaciona las categorías de actividades industriales incluidas en el anejo 1 de la Ley 16/2002, sin que exista en el término municipal de Villamiel de Toledo ninguna actividad que estén incluida en dicha relación que vaya a verter a los colectores municipales.

Seguidamente, el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad, siete de los siete miembros de hecho que lo componen, el siguiente

### **ACUERDO,**

**Primero.-** Aprobar el Inventario de Vertidos Industriales en el municipio, compuesta de las siguientes actividades industriales, incluidas en el anejo 1 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

### RELACIÓN DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES INCLUIDA EN EL INVENTARIO DE VERTIDOS INDUSTRIALES

- Ninguna.

**Segundo.-** El presente Inventario de Vertidos Industriales formará parte del Plan de Saneamiento y Control de Vertidos.

**Tercero.-** Notificar a la Confederación Hidrográfica del Tajo del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino la aprobación del Inventario de Vertidos Industriales para continuar con la tramitación de la autorización de vertido.

### **8.- Acuerdo para la Adhesión al Convenio de Colaboración con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la prestación del servicio de abastecimiento de Agua en alta desde el sistema de Picadas.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que se ha remitido por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un escrito al Ayuntamiento de Villamiel de Toledo en el que se establece que el plazo máximo para adoptar el acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de adherirse al sistema de picadas finaliza el 15 de enero de 2009.

Seguidamente, explica que su grupo político no está de acuerdo con el convenio remitido por la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda para adherirse al sistema de picadas pasando a preguntar a la posición que se definan al respecto.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para exponer que la postura de su partido al respecto es que si hay alguna solución alternativa al Sistema de Picadas es preferible dicha alternativa, no obstante en el caso de que no se encuentra una solución alternativa para depurar el agua del nivel de arsénico que tiene, el sistema de picadas sería una buena solución. Además expone que el municipio de Villamiel de Toledo necesita un agua potable apta para consumo y de calidad y el sistema de picada es una solución al respecto aunque no sabe si la única.

El Sr. Alcalde contesta que se ha realizado ya diferentes analíticas de los diferentes pozos existentes en el término municipal de Villamiel de Toledo habiendo en todos ellos niveles de arsénico por encima de lo permitido para el consumo en todos ellos. Seguidamente, el Sr. Alcalde explica que se ha mantenido contactos con diferentes empresas para ver que sistema es el más adecuado para potabilizar el agua. Dichas empresas ya han remitido documentación al Ayuntamiento del sistema de depuración de la potabilizadora así como de los pueblos en el que está en funcionamiento siendo pueblos de Cataluña.

Dña. Margarita Carmena Bravo pasa a preguntar al Sr. Alcalde que precios se barajan para la construcción de la potabilizadora? Si dicho precio incluye la construcción y el montaje así como el mantenimiento de la misma?

El Sr. Alcalde explica que una de los dos sistemas de potabilizadora cuya documentación se ha remitido al Ayuntamiento se basa en Arcilla Expandida cuyo coste de construcción de la depuradora sería de 45.000 € a 55.000 € y el



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

mantenimiento se podría llevar a cabo por un simple fontanero y siendo el coste del cambio de filtros cada 20 años de 20.000 €. Otro sistema sería mediante Óxido de Hierro que requiere la utilización de productos químicos y cuyo coste de construcción de la potabilizadora sería de 140.000 € y el mantenimiento de los filtros sería anual siendo el coste de 70.000 € cada año.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta al Sr. Alcalde que acreditación existe que los sistemas consultados funcionan?

El Sr. Alcalde contesta que las dos empresas tienen ya potabilizadoras en funcionamiento en algunos pueblos con los que él mismo se ha puesto en contacto.

Dña. Margarita Carmena Bravo pasa a preguntar que plazo habría para la construcción e instalación de la potabilizadora?

El Sr. Alcalde contesta que el plazo sería más breve que la puesta en funcionamiento del sistema de picadas.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para exigir del Sr. Alcalde un compromiso fehaciente del plazo de instalación y puesta en funcionamiento de la potabilizadora puesto que el sistema de Arcilla Expandida se trata de un proyecto experimental.

El Sr. Alcalde se compromete que en el plazo de menos de un mes se tiene que haber llegado a un acuerdo expreso respecto de la construcción de la potabilizadora pasando a explicar que tiene pensado reunirse con la empresa y posteriormente tomar un acuerdo respecto de la construcción de la potabilizadora.

Dña. Margarita Carmena Bravo insiste en que también tiene que haber un compromiso respecto al incremento del precio por abastecimiento del agua.

El Sr. Alcalde pasa a explicar en cuanto la adhesión al sistema de picadas supondría ya un incremento de 0,08 €/m<sup>3</sup> para el primer tramo, si bien respecto a la construcción de la potabilizadora está pendiente de una ayuda de la Asociación de Castillo del Medio Tajo como medio de financiación de la implantación de la potabilizadora.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta que, por tanto, el compromiso del Sr. Alcalde es tener agua potable para consumo el día 8 de marzo de 2009.

El Sr. Alcalde contesta que esa es su idea, tener agua potable apta para consumo a principios de marzo de este año.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para exigir al actual gobierno municipal el compromiso respecto a la calidad del agua para consumo como respecto al mantenimiento de la tasa por abastecimiento de agua.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que la solución fácil hubiera sido adherirse al sistema de picadas lo que supone que la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda se queda con los pozos del Ayuntamiento, de esta forma, se hubiera quitado de problemas.

Dña. Margarita Carmena Bravo insiste en que si no se adhiere el municipio al sistema de picadas, qué opciones existen? Puesto que existe un compromiso con el municipio de tener agua de calidad y respecto de nuestros pozos puesto que es un recurso del municipio. Sigue insistiendo que el Ayuntamiento no ha adoptado ninguna medida respecto a la tasa de abastecimiento de agua, el cual sigue cobrando el servicio como si fuera agua apta para consumo.





## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

El Sr. Alcalde contesta que el problema del agua es de todos los vecinos del municipio, ya que todos deben comprar agua para consumo.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que está en manos del actual gobierno municipal solucionar el problema.

El Sr. Alcalde insiste en que asume el compromiso a corto plazo de reunirse con la oposición para ver los distintos proyectos remitidos por las empresas puesto que los mismos son suficientemente detallados para tomar un acuerdo.

Dña. Margarita Carmena Bravo pregunta porqué está como punto del orden del día el adherirse al sistema de Picadas.

El Sr. Alcalde contesta que debe de haber un acuerdo de pleno de adherirse o de no adherirse, no obstante, una vez transcurrido el plazo para adherirse, el Ayuntamiento sigue teniendo la oportunidad de adherirse al sistema de picadas aunque, entiende que ahora no sería bueno la adhesión al sistema de picadas.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que de momento se ofrece un voto de confianza para que el Sr. Alcalde cumpla su compromiso de solucionar el problema de la potabilizadora, si bien insiste en que el Ayuntamiento debería ofrecer una propuesta de bonificación de la tasa por abastecimiento de agua.

Seguidamente el Pleno de la corporación por mayoría de seis votos en contra de siete miembros de hecho que lo componen de D. Pedro Feliciano Pantoja Hernández, D. Santiago González Aguado, D. Fernando Sosa Ricis, D. Fernando Jiménez Ortega, D. Jesús Manuel Gómez Navarro y D. José Luis Coco Rodríguez y una abstención de Dña. Margarita Carmena Bravo, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** No adhesión al Convenio de colaboración para la prestación del servicio de abastecimiento de agua en alta desde el sistema de Picadas entre Aguas de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

### **9.- Delegación en la Excm. Diputación Provincial de Toledo de las facultades que el Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de Recaudación de los ingresos de derecho público por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que la gestión de la recaudación por la prestación del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras por parte del Organismo Autónomo Provincial de Gestión tributaria se haría con carácter semestral a diferencia de ahora que se hace trimestralmente siendo necesario un acuerdo de Pleno del Ayuntamiento para poder ceder la recaudación.

Seguidamente el Pleno de la Corporación aprueba por unanimidad de todos los miembros que asisten a este Pleno, siete de los siete miembros que lo componen el siguiente acuerdo:

Realizada la tramitación establecida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Comisión acuerda:



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

**DELEGAR** en la Diputación Provincial de Toledo, con carácter exclusivo y excluyente, las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de recaudación de los ingresos de derecho público que se especifican en el presente acuerdo y figuran en el Anexo 2, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia siguientes:

### CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

**1)** Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo de las deudas por recibo correspondientes a los Tributos y Precios Públicos objeto de este convenio, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación aplicable.

**2)** Las facultades de recaudación en período ejecutivo de las deudas por liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, autoliquidaciones, incluidas en el presente Acuerdo de Delegación, abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria en vía de apremio de acuerdo a la legislación vigente.

### CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN

**1ª.-** La Diputación Provincial de Toledo ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de su Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo, (en adelante O.A.P.G.T.), con sujeción a lo establecido en su propio Estatuto de creación y a lo dispuesto en el Ordenamiento Local y legislación aplicable según lo estipulado en el TRLHL.

**2ª.-** El O.A.P.G.T. entregará al Ayuntamiento la recaudación líquida voluntaria de las deudas por recibo correspondientes a los impuestos, tasas o precios públicos objeto de la presente delegación en el periodo de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de cobro en voluntaria.

Asimismo, la recaudación líquida de los valores en ejecutiva se ingresará bimestralmente al Ayuntamiento.

**3ª.-** Por el ejercicio de las funciones delegadas en el presente acuerdo se percibirá del Ayuntamiento una contraprestación económica que será la establecida en cada momento en la Ordenanza correspondiente.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por el O.A.P.G.T de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen al Ayuntamiento.

**4ª.-** Las compensaciones de deudas que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, se entenderán como deudas cobradas por el O.A.P.G.T. a efectos de la compensación económica a percibir por el mismo.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

**5ª.-** El O.A.P.G.T. rendirá al Ayuntamiento cuenta anual de gestión recaudatoria, dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio y referida al año anterior, según las prescripciones de la normativa vigente.

### ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

Una vez aceptada por la Diputación Provincial, la presente delegación entrará en vigor a partir de la firma del convenio y estará vigente por un periodo de cinco años, quedando tácitamente prorrogada, por períodos anuales, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra con una antelación no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

La extinción del contrato obligará al O.A.P.G.T., además de rendir cuenta extraordinaria, a hacer una liquidación total de los valores que todavía permanezcan en su poder, entregándolos al Ayuntamiento.

El acuerdo de delegación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del TRLHL.

### ANEXO II

Ingresos de derecho público cuyas facultades en materia de recaudación tiene atribuidas este Ayuntamiento y que se delegan por este Convenio en la Diputación Provincial de Toledo.

TIPO DE INGRESO	RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	RECAUDACIÓN EJECUTIVA
<b>Recogida Domiciliaria de Basuras</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

Cualquier otro ingreso de derecho público que en vía ejecutiva pueda cargar el Ayuntamiento al O.A.P.G.T., deberá reunir, en todo caso, las prescripciones establecidas al respecto en el Reglamento General de Recaudación.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ♦ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ♦ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

### II. CONTROL Y FISCALIZACION DE LA GESTION POR EL PLENO.

#### 1.- INFORMACION DEL SEÑOR ALCALDE.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar que no tiene ninguna información dar al Pleno de la Corporación puesto que se ha debatido anteriormente.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar por el incremento que supone en la tasa de abastecimiento de agua el hecho de que el municipio se adhiera al sistema de picadas y, si se ha mantenido por el Sr. Alcalde alguna reunión para negociar el convenio de adhesión al sistema de picadas.

D. Santiago González Aguado contesta que se mantuvo ya una reunión con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda y con Alcaldes de municipio de toda la zona.

El Sr. Alcalde toma la palabra para contestar que la empresa pública Aguas de Castilla-La Mancha cobraría al Ayuntamiento 0,29 €/m<sup>3</sup> por el abastecimiento en alta, si bien el Ayuntamiento además de revertir dicho coste tendría que también revertir el coste del abastecimiento en baja.

D. Santiago González Aguado además explica que Aguas de Castilla-La Mancha pondría un contador en la entrada del depósito para cobrar al Ayuntamiento el abastecimiento en alta de agua potable.

El Sr. Alcalde explica además que se planteó a la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda la posibilidad de mezcla de agua para reducir el coste de adherirse a picadas, si bien esta posibilidad no se contempla por la Consejería.

D. José Luis Coco Rodríguez toma la palabra para aclarar que por tanto la distribución en baja debería incrementarse como mínimo hasta 0,29 €/m<sup>3</sup>.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que la extracción y el bombeo no correspondería al Ayuntamiento suponiendo un ahorro para el Ayuntamiento.

Finalmente, D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para alegar el coste que le supondría al Ayuntamiento una avería en las tuberías de abastecimiento de agua, puesto que el consumo de esa agua se cobraría por la empresa pública de Aguas de Castilla-La Mancha, además pone el ejemplo de lo ocurrido con la avería que ha afectado a la vivienda de D. Bautista Díaz Tapiador.

#### 2.- DACION DE CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el Sr. Secretario para proceder a la lectura de los Decretos de Alcaldía, acordando con los Sres. Concejales asistentes y el Sr. Alcalde la lectura del enunciado de los Decretos de Alcaldía.

Se da cuenta de los siguiente Decretos de Alcaldía:

Desde el Decreto de Alcaldía nº 214-2008 hasta el Decreto de Alcaldía nº 266-2008.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

### 3-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar respecto a los recibos emitidos por el Padrón del Agua, ya que las lecturas de los contadores no coincide con los recibos emitidos y, por tanto, por lo facturado, además lo pregunta porque ella se ha visto afectada.

D. Santiago González Aguado contesta que eso no puede ser.

Dña. Margarita Carmena Bravo insiste que las lecturas pueden ser erróneas o han sido manipuladas. Además sigue explicando que al no facturar lo que se ha consumido en un trimestre se factura en el siguiente trimestre produciéndose, por tanto, un arrastre y un incremento del importe del recibo. Además sigue explicando que no es un caso particular ya que en algunos casos se ha emitido el recibo por 0 pasos para facturar en el siguiente trimestre el consumo de los dos trimestres. Finalmente, pide a la actual corporación municipal que eso no se puede consentir debiendo arreglar el problema.

D. Santiago González Aguado toma la palabra para contestar a Dña. Margarita Carmena Bravo que se le explique bien para solucionar el problema.

Dña. Margarita Carmena Bravo contesta que se produce un arrastre puesto que en un trimestre no se emite el recibo por el total consumido sino que se emite en el siguiente trimestre y, por tanto, se incrementa el importe del recibo al facturar el consumo de dos trimestres. Sigue alegando que han sido muchos los vecinos afectados estando los errores documentados para finalmente alegar que este problema se tome en serio puesto que este problema afecta a bastantes vecinos.

D. Fernando Jiménez Ortega alega que se desconocía el problema de los recibos emitidos por el Padrón del agua y pone como ejemplo que con el tema de la factura de la luz a veces también se produce.

Finalmente, Dña. Margarita Carmena Bravo alega que cuánto más sea el consumo que se arrastra mayor será el importe del recibo. Seguidamente pregunta al Sr. Alcalde que ha recibido queja de algunos vecinos respecto al vertedero ubicado cerca de la antenna puesto que alegan que personal de otras empresas tiene la llave del candado.

D. Fernando Jiménez Ortega toma la palabra para preguntar a Dña. Margarita Carmena Bravo que porqué los vecinos no vienen al Ayuntamiento para dar cuenta de dicho problema en lugar de decírselo a ella.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para contestar que ella expone en el Pleno la quejas de los vecinos que le llegan pasando a exponer que de los dos vertederos que existen en el municipio el que está ubicado cerca del arroyo ha vuelto a arder produciendo molestias a los vecinos que viven cerca del mismo.

El Sr. Alcalde contesta que tiene pensado cambiar de sitio el citado vertedero y sigue explicando que ya ha hablado con vecinos de terrenos arrendados del Ayuntamiento para ubicar el vertedero en algunas de esas parcelas, no obstante, está el tema de la siembra y habría que esperar un poco. En cuanto al fuego en el vertedero se produjo el día antes de que se limpiara, puesto que la Confederación Hidrográfica del Tajo iba a venir al siguiente día para limpiar la chopera.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para alegar que los vecinos que viven cerca del citado vertedero están desesperados y piden que se solucione cuanto antes y finalmente también alega que ella también se quejaría si viviera cerca del vertedero.

El Sr. Alcalde contesta que dicho vertedero ya ha ardidido en bastantes ocasiones y que se está intentando arreglarlo.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que ya en un Pleno se comentó este asunto y ya han transcurrido seis meses sin que se haya hecho nada.

El Sr. Alcalde contesta que evidentemente no ha habido la posibilidad de arreglarlo y no hay más remedio que esperar, si bien, se está estudiando el lugar más adecuado para ubicar el nuevo vertedero, por otra parte, el vertedero del que se está hablando lleva casi dos años en el que se amontonan todo tipo de residuos y eso que está ubicado dentro del casco urbano.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar al Sr. Alcalde que respecto a los vertidos que se producen cerca de la antena de telefonía preguntando que quién controla dichos vertidos puesto que tiene constancia que los trabajadores de Excavaciones Disema tienen la llave del candado además, alega que dichos vertidos no corresponden a obras que se están llevando a cabo dentro del término municipal.

D. Santiago González Aguado contesta que ningún camionero tiene la llave del candado además nadie está tirando escombros en ese sitio alegando que no se haga caso de rumores.

Dña. Margarita Carmena Bravo alega que ella ha visto máquinas trabajando.

D. Fernando Sosa Ricis contesta que dichas máquinas corresponden a la empresa que lleva a cabo la construcción de la depuradora.

Dña. Margarita Carmena Bravo toma la palabra para preguntar sobre la reunión que iban a mantener para ver el tema del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector 3.

El Sr. Alcalde contesta que se puso en contacto con algunos de los propietarios si bien aún no ha obtenido respuesta.

D. José Luis Coco Rodríguez toma la palabra para preguntar al Sr. Alcalde respecto a las ayudas de las Consejerías de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y respecto al trabajo que realiza la asistente social.

El Sr. Alcalde contesta que por parte del Ayuntamiento únicamente puede elevar una queja formal al centro de Casarrubios.

D. José Luis Coco Rodríguez insiste en que el 2 de enero de 2009 salieron ayuda para mayores si bien en este caso como secretario de la asociación de mayores le ha preguntado a Paquita la monitora de Diputación respecto de las distintas funciones que debe realizar la asistente social.

El Sr. Alcalde insiste en que se puede remitir una queja formal por parte del Ayuntamiento respecto del trabajo de la Asistente Social y se compromete a emitir por escrito la citada queja y hacerla llegar al centro de Casarrubios.

Finalmente, D. Jesús Manuel Gómez Navarro toma la palabra para preguntar respecto del acuerdo para finalizar el ejercicio de acciones judiciales contra la Administración del Estado ante la desestimación presunta de la solicitud municipal



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

para la aplicación de la partida del 1% cultural generada y ligada a la ejecución de la obra pública que iba a estudiar la asesoría jurídica del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde contesta que una vez estudiado el asunto por la asesoría jurídica es mejor finalizar dichas acciones judiciales puesto que la adjudicación de las obras objeto del 1% cultural se realiza de forma discrecional de tal manera que no tendría que ser objeto de dicha partida la obra pretendida del Ayuntamiento de rehabilitar la mezquita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dio por finalizado el acto siendo las veintiun horas y treinta y cinco minutos del mismo día de la que se extiende el presente borrador-acta, que como Secretario CERTIFICO.



## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

ILMO. Sr. CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
(Dirección General A.L.)  
Pz. Santiago de los Caballeros, 5  
45071 TOLEDO.

Adjunto y de conformidad con la legislación vigente, tengo a bien remitir a V.I. copia del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 8 de ENERO de 2009.

En Villamiel de Toledo, a 16 de FEBRERO de 2009.

El Alcalde-Presidente.

Fdo. Pedro Feliciano Pantoja Hernández.





## AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL (TOLEDO)

Plaza de España, 1 ◆ C. Postal 45.594  
Telf.925 793 084 ◆ Fax: 925 793 149

---

[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com)  
<http://www.villamieldetoledo.com>

EXCMO. SR. DELEGADO DEL  
GOBIERNO  
Pz. de Zocodover, 6  
45071 TOLEDO

---

Adjunto y de conformidad con la legislación vigente, tengo a bien remitir a V.I. copia del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 8 de ENERO de 2009.

En Villamiel de Toledo, a 16 de FEBRERO de 2009.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Pedro Feliciano Pantoja Hernández.